



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	Diego Andrés Fernández Vargas y Otros
DEMANDADO	Ivanagro S.A. y Otros
RADICADO	050013103003-2020-00070-00
ASUNTO	Requiere Derecho de Postulación
Auto nro.	411

Ante la solicitud de Cesión de Derechos Litigiosos presentada por el señor Diego Andrés Fernández Vargas, se tiene que la misma no podrá ser tramitada por este Despacho Judicial, teniendo en cuenta que no actúa con derecho de postulación, por no acreditar ser abogado inscrito, ni estar representado por su apoderado como lo establece la legislación civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 C.G. del P.

De otro lado, en atención a la solicitud incoada por el señor Felipe Tascón Ortiz, en calidad de Representante Legal de PTG Abogados S.A.S., antes de ordenar compartir el link del expediente digital al solicitante, se requiere que demuestre su calidad dentro del proceso, teniendo en cuenta que no se logran abrir los anexos incorporados al expediente digital (Numeral 73 del Cuaderno Principal del Expediente Electrónico) y tampoco demostró su calidad de abogado.

NOTIFIQUESE,
Firma Electrónica
ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

5.

Firmado Por:



Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99d68142e13698abd347efeca771f66749c9e50ac5405d07d814ce4f1a3478d3

Documento generado en 16/09/2021 06:40:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>